AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 020

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° **FIH-114** se profirió la Resolución **N° 000401** del **25 de abril del 2018**, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FIH-114"** por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su articulo TERCERO ordena la notificación personalmente a los señores PABLO ANTONIO ARAQUE PABON, GABRIEL SUAREZ RODRIGUEZ, RODRIGO QUILAGUY MORENO, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20189070312671 de fecha 8 de MAYO del 2018.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores PABLO ANTONIO ARAQUE PABON, GABRIEL SUAREZ RODRIGUEZ, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° **000401** del **25 de abril del 2018**, en su parte resolutiva dice:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada el dia 28 de febrero de 2018 a través de radicado No. 20189070297142, por el señor **PABLO ANTONIO ARAQUE PABON** al Contrato de Concesión **No FIH-114,** por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución

PARÁGRAFO PRIMERO.- Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución, téngase como titulares del Contrato de Concesión No. FIH, al señor **GABRIEL SUAREZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadania No. 17.080.983 y al señor **RODRIGO QUILAGUY MORENO** identificado con la cédula de ciudadania No. 13.462.296, de acuerdo a lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Excluir del Registro Minero Nacional del Contrato de Concesión **No. FIH-114**, al señor **PABLO ANTONIO ARAQUE PABON** identificado con la cédula de ciudadania No. 13.459.666, conforme a lo señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO-. Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, remitir el expediente No. FIH-114, al Grupo de Evaluaciones de Modificaciones a Titulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que proceda con lo resuelto en la Resolución No. 002012 del 14 de junio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifiquese personalmente el presente acto administrativo a los señores **PABLO ANTONIO ARAQUE PABON**, identificado con la cédula de ciudadania No. 13.459.666, **GABRIEL SUAREZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadania No. 17.080.983 y al señor **RODRIGO QUILAGUY MORENO** identificado con la cédula de ciudadania No. 13.462.296, titulares del Contrato de Concesión No. **FIH-114**. De no ser posible la notificación personal, notifiquese mediante edicto de conformidad con el articulo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) dias siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2

020

VSCSM-PARCUCUTA-

Se advierte que en contra la Resolución **No. 000401** del **25 de abril del 2018**, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FIH-114"**, Contra el presente acto administrativo procede Recurso dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY: 23 MAY 2018

FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY: 29 MAY 2018

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Mariana Rodriguez –Abogada PARCU